

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

APELLIDOS:

NOMBRE

Teléfono:

Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen)

Correo electrónico (OPCIONAL):

INSTRUCCIONES

SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA.

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

La PARTE TEÓRICA se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.

La PARTE PRÁCTICA se integra por dos casos prácticos.

Revisión: mediante escrito dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Fax: 91.398.65.68. Correo electrónico: diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

SÓLO ha de responder tres de las cuatro preguntas

1. El reconocimiento en España de adopciones constituidas por autoridad extranjera fuera del marco convencional.
2. La ley aplicable a las capitulaciones matrimoniales.
3. Criterio de determinación de la *lex societatis* en el sistema español de derecho internacional privado.
4. Validez formal de las disposiciones mortis causa.

PARTE PRÁCTICA

Primer caso:

Mediante sentencia dictada por un Juez del Estado de Nueva York (USA) se pronuncia el divorcio de María P., de nacionalidad española, y de José A., de origen cubano y ciudadanía estadounidense, ambos residentes en Miami. Respecto de los hijos comunes, la sentencia otorga el derecho de custodia al padre y el derecho de visita a la madre. En un periodo vacacional la madre se traslada con sus hijos a España para visitar a los abuelos a Santander y, al haber conseguido un buen trabajo en un hotel de dicha ciudad, decide quedarse en nuestro país con sus hijos y los matricula en un colegio. Transcurridos seis meses acude a usted como abogado y le pregunta.

1. ¿Puede el padre de los niños demandar la entrega de los mismos? ¿Cuál sería el instrumento jurídico y el procedimiento de devolución? (explique sucintamente el mecanismo que se contempla)
2. ¿Podría oponerse la madre a que la devolución se llevara a cabo? En caso afirmativo ¿en base a que excepciones?

Segundo caso:

Una empresa Italiana vende a una empresa española radicada en Castellón una partida de azulejos. En el contrato se estipula que el lugar de la entrega será el establecimiento del comprador en Madrid, y que la entrega se efectuará en tres fases. Realizada la primera el comprador comprueba que muchos de los azulejos están rotos porque al parecer adolecen de un defecto de fabricación, por lo que decide rescindir el contrato y demandar a la empresa italiana por daños y perjuicios. Interpone la demanda ante los tribunales españoles con la duda de cual será el derecho aplicable dado que este no ha sido pactado. Le pregunta a usted como abogado

1. ¿A que ley, convenio o reglamento ha de acudir para determinar el derecho aplicable a la controversia?
2. ¿ Que derecho aplicará el juez conforme al instrumento que usted considera aplicable? Fundamente jurídicamente la respuesta.